	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional (E.), Dr. Nestor Eduardo Figuero Cardona de la Regional Arauca, Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025, Identificado con NIT 901,946,406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	Arauca, Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores
24 horas todos los días sin arma	1	Arauca, Carrera 1 E # 1-30 Barrio Piquetierra
24 horas todos los días sin arma	2	Arauca, Calle 24 # 19-17 Barrio Córdoba
24 horas todos los días sin arma	2	Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2
24 horas todos los días sin arma	2	Saravena, Carrera 16 # 28-11 Barrio 6 de Octubre
24 horas todos los días sin arma	3	Tame, Calle 15 # 37-155 Barrio la Libertad
24 horas todos los días sin arma	1	Arauquita, Campo de entrenamiento para sistemas solares fotovoltaicos
24 horas todos los días sin arma	2	Saravena, INCORA
8 horas diurnas de lunes a sabado	1	Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2

OBSERVACIONES AL SERVICIO

OBSERVACION 1: Se deja constancia que los servicios de medios tecnologicos - CCV no han sido instalados, se sigue operando con los del contrato anterior, Las camaras de vigilancia de la sede ubicada en Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2 NO estan funcionando, adcionalmente el televisor de la sede de Saravena presenta faalas.

OBSERVACION 2: Se deja claridad que el servicio **8 horas diurnas de lunes a sabado ubicado en la sede Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2, es** solo UN GUARDA mas no un puesto.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	19	**Sede 1 - Arauca, Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	7	
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	

CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	**Sede 2- Arauca, Carrera 1 E # 1-30 Barrio Piquetierra**
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	15	**Sede 3 - Arauca, Calle 24 # 19-17 Barrio Córdoba**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 4 - Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	16	**Sede 5 - Saravena, Carrera 16 # 28-11 Barrio 6 de Octubre**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	15	**Sede 6 - Tame, Calle 15 # 37-155 Barrio la Libertad**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	3	

DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	NA	**Sede 7 - Arauquita, Campo de entrenamiento para sistemas solares fotovoltaicos**
CAMARAS DOMOS	NA	
DVRs	NA	
MONITORES	NA	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	NA	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	NA	
ALARMAS	NA	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	NA	
CAMARAS DE SEGURIDAD	NA	**Sede 8 - Saravena, INCORA**
CAMARAS DOMOS	NA	
DVRs	NA	
MONITORES	NA	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	NA	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	NA	
ALARMAS	NA	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	NA	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	N/A

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES: Se deja constancia que los servicios de medios tecnologicos - CCV no han sido instalados, se sigue operando con los del contrato anterior, Las camaras de vigilancia de la sede ubicada en Arauquita, Vereda Campo Alegre Mundo Nuevo 1 y Mundo Nuevo 2 NO estan funcionando.

Se expide en Araca, a los 03 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Correo Electrònico: mhoyosa@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Correo Electrònico: mhoyosa@sena.edu.co

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.03 09:39:35 -05'00'

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional (E.)
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La Suscrita Subdirectora (E) de Centro, Dra Rocío Del Mar Rodríguez Parra, de la Regional Boyacá, Centro de Gestión Adminstrativa y Fortalecimiento Empresarial

CERTIFICA

Que el contratista: UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025, identificado con NIT: 901946406-5, prestó el servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas sin arma y con medio de comunicación permanente, durante el periodo comprendido entre el (1/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	Tunja: - Calle 19 No. 12-29 - Carrera 9 No. 28-34 - Carrera 1 No. 67-110
24 horas todos los días sin arma	1	- Carrera 7 y Avenida Oriental con calles 16 y 17
24 horas todos los días sin arma	1	Moniquirá Boyacá * CRA 3 No. 16-02
24 horas todos los días sin arma	1	Villa de Leiva Boyacá *Cra 8 No. 15-02
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	**Tunja, calle 19 No. 12-29**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	**Tunja, carrera 9 No. 28-34**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	

CAMARAS DOMOS	2	**Tunja, carrera 1 No. 67-110**
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	**Moniquirá, Carrera 3 No. 16-02**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	**Villa de Leiva Carrera 8 No. 15-02**
CAMARAS DOMOS	N/A	
DVRs	N/A	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A	
ALARMAS	N/A	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI

10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI

6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: En el periodo que se reporta el contratista presta un (1) servicio permanente 24 horas con medio de comunicación en la nueva sede denominada Antiguo Terminal.	

Se expide en Tunja, a los tres (3) días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Mónica Camila Franco Toba

Correo Electrónico: mcfrancot@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: John Fernando Méndez Aldana

Correo Electrónico: jfmendeza@sena.edu.co

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PARRA ROCIO DEL MAR

Rocío Del Mar Rodríguez Parra

Subdirectora (E)

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Enith Yadira Camargo Ramírez, de la Regional Boyacá, Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - CEDEAGRO

CERTIFICA

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT. 901946406-5, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMAS	2	GRANJA SURBATA, VEREDA SAN LORENZO, VÍA TUNJA - DUITAMA, DUITAMA, BOYACÁ
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMAS	1	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL FINCA LA CAPELLANIA
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMAS	3	DUITAMA BOYACÁ, VEREDA SAN LORENZO DE ABAJO, KILOMETRO 1 VÍA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMAS	1	SENA SOATA
16 HORAS (12 HORAS DIURNAS Y 4 HORAS NOCTURNAS) TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	DUITAMA BOYACÁ, VEREDA SAN LORENZO DE ABAJO, KILOMETRO 1 VÍA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS
12 HORAS DIURNO TODOS LOS DÍAS SIN ARMA DEL 01/10/2025 AL 14/10/2025	1	GRANJA SURBATA, VEREDA SAN LORENZO, VÍA TUNJA - DUITAMA, DUITAMA, BOYACÁ
8 HORAS NOCTURNA TODOS LOS DIAS DEL 15/10/2025 AL 31/10/2025	1	GRANJA SURBATA, VEREDA SAN LORENZO, VÍA TUNJA - DUITAMA, DUITAMA, BOYACÁ

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Durante la prestación del servicio de vigilancia humana hasta el 30 de noviembre de 2025, no se presentó novedad en los puestos de vigilancia.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	12	**Sede 1: DUITAMA BOYACÁ, VEREDA SAN LORENZO DE ABAJO, KILOMETRO 1 VÍA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS. GRANJA SURBATA, VEREDA SAN LORENZO, VÍA TUNJA - DUITAMA, DUITAMA, BOYACÁ.**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PORTERIA PEATONAL	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 2: Granja Surbata Duitama**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	

MONITORES	1	**Sede 3: Finca Capellania Sutamarchan**
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	5	**Sede 4: Sena Soata**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Durante la prestación del servicio de vigilancia electrónica hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2025 no se presentó novedad alguna con los equipos contratados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO APLICA
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	NO APLICA
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA "*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI

17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES: Durante la prestación del servicio de vigilancia humana y electrónica en hasta el 30 NOVIEMBRE de 2025 no se presentaron novedades en los puestos de vigilancia, el servicio de vigilancia electrónica se prestó con la totalidad de los equipos durante el transcurso del mes.

Se expide en DUITAMA, a los 05 días del mes DICIEMBRE de 2025.

Nombre de quien elaboró: Gineth Thalia Sanchez Montaña Thalia Sanchez.
Correo Electrònico: gtsanchez@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Ludy Mayercy Avila Pacheco
Correo Electrònico: lmavilap@sena.edu.co

Subdirector (a) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La Suscrito(a) Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Angela Maria Montoya Castro, de la Regional Boyaca , Centro Minero.

CERTIFICA

Que el contratista Unión Temporal Prointer Sena Zona 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	3	Vereda Morca Km 7 Sector Bata, Sogamoso
12 horas diurnas lunes a sabado no incluye festivos sin arma	1	Vereda Morca Km 7 Sector Bata, Sogamoso

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	22	**Sede 1 - Vereda Morca Km 7 Sector Bata, Sogamoso**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Para el periodo del 1 al 30 de Noviembre se presto el servicio conforme a lo contratado de vigilancia electronica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: se presto el servicio conforme a lo solicitado.

Se expide en Sogamoso, a los 01 días del mes DICIEMBRE de 2025.

Nombre de quien elaboró:Nayeli Tatiana Cuellar

Correo Electrònico: ntcuellar@sena.edu.co

Nombre de quien verificó:Angela Maria Montoya

Correo Electrònico:anmontoyac@sena.edu.co

Firmado digitalmente por Angela Maria Montoya Castro
Fecha: 2025.12.01 12:25:12 -05'00'

Firma Subdirector de Centro
Angela Maria Montoya Castro

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

l (La) Suscrito(a) Director Regional, Ramon Anselmo Vargas Lopez, y la suscrita Subdirectora (E)del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura,Consuelo Alexandra Barrera Coronado, de la Regional Boyacá.

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025** Identificado con NIT **901946406-5** prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025 en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	5	Carrera12 # 55a-51, Sogamoso
12 horas diurnas lunes a sabado no incluye festivos sin arma	1	Carrera12 # 55a-51, Sogamoso
24 horas todos los días sin arma	1	Carrera 3a #4-75, Ciudadela Industrial Duitama
24 horas todos los días sin arma	1	Carrera 8 # 14-68 Chiquinquirá
8 horas nocturnas todos los dias sin arma	1	Carrera12 # 55a-51, Sogamoso

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Para el periodo del 01 al 30 de noviembre se presto el servicio conforme a lo contratado de vigilancia humana para todas las sedes: 5 servicios de 24 horas todos los dias sin arma, 1 servicio de 12 horas diurnas lunes a sabado no incluye festivos sin arma, 1 servicio de 8 horas nocturnas todos los dias sin arma.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 1**
CAMARAS DOMOS	18	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 2**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 3**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Para el periodo del 01 al 30 de noviembre se presto el servicio conforme a lo contratado de vigilancia electronica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	N/A
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: Para el mes de julio, se recibieron escarapelas de visitantes.

Se expide en Sogamoso, a los 3 dias del mes de diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró:
Jennifer Ivonne Espíndola Núñez
Correo Electrònico: jiespindola@sena.edu.co

Nombre de quien verificó
Edwin Eddaly Sibo Ortiz
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Correo Electrònico: eesibo@sena.edu.co

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ RAMON ANSELMO
Fecha: 2025.12.03 11:57:21 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL BOYACÁ

Firmado digitalmente por BARRERA CORONADO CONSUELO ALEXANDRA

CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

La supervisora designada del contrato de vigilancia No. CO1.PCCNTR.7880378;

CERTIFICA

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901.946.406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025 en la sede Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare de la Regional Casanare con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
SENA Yopal		
Puesto sin arma 24 horas todos los días.	4	Yopal- Carrera 19 No. 36-68
Puesto con arma 24 horas todos los días.	1	Yopal- Carrera 19 No. 36-68
Puesto sin arma 16 horas (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) de lunes a viernes, sin dominicales ni festivos de lunes a viernes.	1	Yopal- Carrera 19 No. 36-68
Puesto 8 horas diurnos lunes a viernes no incluye festivos sin arma.	1	Yopal- Carrera 19 No. 36-68
Puesto 24 horas todos los días de monitoreo.	1	Yopal- Carrera 19 No. 36-68
SENA Paz de Ariporo		
Puesto con arma 24 horas todos los días.	3	Vereda Muece del municipio Paz de Ariporo
Puesto sin arma 24 horas todos los días.	3	Vereda Muece del municipio Paz de Ariporo
SENA Monterrey		
Puesto sin arma 24 horas todos los días.	3	Sector Buganviles vereda bella vista Monterrey
Puesto con arma 24 horas todos los días.	2	Sector Buganviles vereda bella vista Monterrey

OBSERVACIONES AL SERVICIO: N/A

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS TIPO DOMO	58	**Yopal- Carrera 19 No. 36-68**
CAMARAS PTZ	2	
DVR	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	5	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS TIPO DOMO	10	**Vereda Muece del municipio Paz de Ariporo**
CAMARAS PTZ	0	
DVR	0	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS TIPO DOMO	10	**Sector Buganviles vereda bella vista Monterrey**
CAMARAS PTZ	0	
DVR		
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: En paz de ariporo a partir del 28 de noviembre se dio inicio con un servicio de vigilancia 24 horas todos los días sin arma.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA "*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI

22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBSERVACIONES:	

Se expide en Yopal, a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

MIRIAM RAMIREZ RINCON
CORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO -
SUPERVISORA DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7880378

	Versión: 05 Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector(a) de Centro, Dr. HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (E) del CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META -CAM

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	4	Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón - K 17 Vía Puerto López - Villavicencio.
24 horas todos los días sin arma (SUPERVISOR)	1	
24 horas todos los días sin arma (SUPERVISOR)	1	Centro Agroindustrial del Meta, Sede Naranjos
24 horas todos los días sin arma	6	
24 horas todos los días sin arma	1	Centro Agroindustrial del Meta, Sede Urbana Granada - calle 16#14- 52 barrio centro Granada- Meta.
TOTAL	13	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: 1. En la sede naranjos los vigilantes de la sede rural están sin radios ya que los que entregaron para el mes de julio no funcionaron ya que no tienen cobertura en el área de la finca y se requieren de carácter urgente ya que se encuentran ubicados en zona rural.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	25	**Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón - K 17 Vía Puerto López - Villavicencio.**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	15	**Centro Agroindustrial del Meta Sede Los Naranjos - Km 13 vía San Juan de Arama.**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	5	**Centro Agroindustrial del Meta, Sede Urbana Granada - calle 16#14- 52 barrio centro Granada- Meta. Km 13 vía San Juan de Arama.**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se hace necesario el traslado del monitor de las camaras al puesto de porteria, por cuanto se encuentran ubicadas en una oficina, y se requiere que el personal de vigilancia las este monitoreando

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas*	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA,	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: En la sede naranjos los vigilantes de la sede rural están sin radios ya que los que entregaron para el mes de julio no funcionaron y se requieren de carácter urgente ya que se encuentran ubicados en zona rural. Parcialmente se está cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en la resolución 1440 en cuanto a las exigencias de ingreso y salida. Se requiere de carácter URGENTE el traslado del monitor de las cámaras ubicado en una oficina , para el puesto de recepcion.

Se expide en Villavicenio, a los 05 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Naira Yanitza Rodríguez Lopez
Correo Electrònico: nyrodriguezl@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Angelica Rocio Peña Sanchez
Correo Electrònico: arpena@sena.edu.co

Firmado digitalmente por HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.12.09 11:50:20 -05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (e) de Centro Agroindustrial del Meta-CAM

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La Suscrita Subdirector(a) de Centro, Dra. GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) del CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META -CISM

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	5	**Sede Guayuriba: KM 1 VIA ACACIAS o Kra 48 N°6-40, Urb.**
24 horas todos los días sin arma OPERADORA MEDIOS TECNOLOGICOS	1	**Sede Guayuriba: KM 1 VIA ACACIAS o Kra 48 N°6-40, Urb.**
12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	**Sede Guayuriba: KM 1 VIA ACACIAS o Kra 48 N°6-40, Urb.**
24 horas todos los días sin arma	3	**Sede escuela Taladro, Km 13 Vía Puerto López**
24 horas todos los días sin arma	3	**Sede Puerto Gaitán, Vía Matadero Puerto Gaitán**
24 horas todos los días OPERADORES MEDIOS TECNOLOGICOS	1	
24 horas todos los días sin arma	1	**Sede Puerto Popular, Kra 12A No 24A 03 - 33, Villavicencio**
12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	**Sede Puerto Popular, Kra 12A No 24A 03 - 33, Villavicencio**
TOTAL	16	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: 1. Se está cumpliendo a cabalidad lo dispuesto en la resolución 1440 en cuanto a las exigencias de ingreso y salida, pero con inconvenientes con funcionarios y contratistas y aprendices, que se niegan a cumplir los lineamientos.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	45	**Sede 1 Sede Guayuriba: KM 1 VIA ACACIAS o Kra 48 N°6-40, Urb. Guayuriba, Villavicencio Meta**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	25	**Sede escuela Taladro, Km 13 Vía Puerto López**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	2	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	

DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	19	**Sede Puerto Gaitán, Km vía Puerto López frente a la Urbanización las Margaritas**
CAMARAS DOMOS	5	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	**Sede Puerto Popular, Kra 12A No 24A 03 - 33, Villavicencio Meta**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: SE INSISTE en la necesidad de ampliación de un circuito cerrado de camaràs de vigilancia para la Guayuriba, Popular y Puerto Gaitán e instalacion del circuito cerrado para taladro escuela. novedad en 3 camaras en hachon no video.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA "*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: Se insiste en que el estudio de seguridad realizado a la Escuela Taladro, arroja la necesidad de implementar un sistema de cámaras de vigilancia de forma urgente. Aún persisten algunas fallas en el control de ingresos a las sedes.

Se expide en Villavicenio, a los 05 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Naira Yanitza Rodríguez Lopez
Correo Electrònico: nyrodriguezl@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Angelica Rocio Peña Sanchez
Correo Electrònico: arpena@sena.edu.co

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (e) de Centro de Industria y servicios del Meta-CISM

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director (e) de la Dirección, Luis Fernando Montoya Salazar, de la Regional Norte de Santander,

CERTIFICA

Que el contratistista el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (1/11/2025) y el (30/11/2025) en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS MONITOREO	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero SUPERVISOR Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Administrativo) Cúcuta
PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Administrativo) Cúcuta
PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Administrativo) Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Despacho Dirección Regiona - Parqueaderos Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Punto de Atencion al Ciudadano) Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Cancha de Futobol y Gimnasio) Cúcuta

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	2	**Sede 1: Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Administrativo) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	25	
DVRs	3	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
ALARMAS	N.A.	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	2	**Sede 2: Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Parqueaderos) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	10	
DVRs	N.A.	
MONITORES	N.A.	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	N.A.	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N.A.
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI

16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBSERVACIONES:	

Se expide en Cúcuta a los 4 días del mes de Diciembre de 2025.

Elaboró: Libia Del Carmen Toloza González
Correo Electrónico:ldctoloza@sena.edu.co

Verificó : Libia Del Carmen Toloza González
Correo Electrónico:ldctoloza@sena.edu.co

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR
Fecha: 2025.12.04 07:09:02 -05'00'

Luis Fernando Montoya Salazar
Director (E) Regional Norte de Santander

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (E), HUGO LEON TABORDA OCAMPO de la Regional Norte de Santander, Centro de Formación Centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (1/11/2025) y el (30/11/2025) en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Formación) Cúcuta
PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (industria) Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (industria) Cúcuta
PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (industria) Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Avenida 5 Calle 18 A Prados del Norte (calzado) Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Calle 3 # 6 - 48 Comuneros Sede Comuneros Atalaya Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Calle 12 # 10 - 40 Barrio El Tamaco, Ocaña
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Carrera 5 # 4 - 18 Sede Casa de las Cajas Reales, Pamplona
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	AV 10 CALLE 29 29 06 Barrio Patio centro, Los Patios
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Sede 1: Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (industria) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	13	
DVRs	N.A.	
MONITORES	N.A.	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	N.A.	**Sede 2: Calle 2N Avenidas 4 y 5 Pescadero (Formacion) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	11	
DVRs	N.A.	
MONITORES	N.A.	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Sede 3: Avenida 5 Calle 18 A Prados del Norte (Calzado) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	9	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	

CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Sede 4: Calle 3 # 6 - 48 Comuneros Sede Comuneros Atalaya - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	11	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Sede 5: Calle 12 # 10 - 40 Barrio El Tamaco - Ocaña**
CAMARAS DOMOS	13	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Sede 6: Carrera 5 # 4 - 18 Sede Casa de las Cajas Reales - Pamplona**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	N.A.	**Sede 7: AV 10 CALLE 29 29 06 Barrio Patio Centro - Los Patios**
CAMARAS DOMOS	N.A.	
DVRs	N.A.	
MONITORES	N.A.	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	N.A.	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N.A.
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI

8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI

6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBSERVACIONES:	

Se expide en Cúcuta a los 4 días del mes de Diciembre de 2025.

Elaboró: Libia Del Carmen Toloza Gonzalez
Correo Electrónico: ldctoloza@sena.edu.co

Verificó : Libia Del Carmen Toloza Gonzalez
Correo Electrónico: ldctoloza@sena.edu.co

Firmado digitalmente por Hugo León Taborda Ocampo
Fecha: 2025.12.04 17:27:14 -05'00'

HUGO LEON TABORDA OCAMPO
Subdirector (E) Del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (E), Jose Efren Fajardo Montaña, del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (1/11/2025) y el (30/11/2025) en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Carrera 9 # 3 - 120 El Terminal - Pamplona
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Avenida canal de Bogotá Barrio Pescadero (Tecnoparque) - Cúcuta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	4	Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - El Zulia-Santiago #72, El Zulia
PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	N/A	Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - El Zulia-Santiago #72, El Zulia
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Carrera 9 # 3 - 120 El Terminal - Pamplona**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
CAMARAS DE SEGURIDAD	N.A.	**Avenida canal de Bogota Barrio Pescadero (Tecnoparque) - Cúcuta**
CAMARAS DOMOS	N.A.	
DVRs	N.A.	
MONITORES	N.A.	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N.A.	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N.A.	
ALARMAS	N.A.	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N.A.	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N.A.
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI

10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N.A.
OBSERVACIONES: El 22 de noviembre se instaló un puesto de vigilancia 24 horas permanente sin arma en la Granja de CEDRUM El Zulia.	

Se expide en Cúcuta 4 del mes de Diciembre de 2025.

Elaboró: Libia Del Carmen Toloza González
Correo Electrónico: ldctoloza@sena.edu.co

Verificó : Libia Del Carmen Toloza González
Correo Electrónico: ldctoloza@sena.edu.co

Firmado digitalmente por José Efrén Fajardo Montaña
Fecha: 2025.12.03 12:04:28 -05'00'

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E) Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (E) de Centro, JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ, de la Regional SANTANDER Centro Industrial de Mantenimiento Integral

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025** Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 1/11/2025 y el 30/11/2025 en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 Horas todos los dias sin arma	5	Km 7 via Palenque - Rincon de Girón
24 Horas todos los dias con arma	1	Km 7 via Palenque - Rincon de Girón
24 Horas todos los dias sin arma	1	Sede Deportiva
24 Horas todos los dias sin arma	2	Sede Social
24 Horas todos los dias monitoreo	1	Km 7 via Palenque - Rincon de Girón
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	67	**Km 7 via Palenque - Rincon de Girón**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	3	
MONITORES	3	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Sede Deportiva**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede Social**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI

6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI

OBSERVACIONES: N/A

Se expide en Girón, a Los cinco (5) días del mes Diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Yajahyra Michelle Jaimes Daza
Correo Electrònico: yjaimesd@sena.edu.co

Nombre de quien verificó:
Correo Electrònico: Jrrozo@sena.edu.co

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) WILSON BASTOS DELGADO , de la Regional SANTANDER , Centro de Formación CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que el contratista. UT UNION TEMPORAL PROINTER SENA-ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901.946.406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	3	Autopista Floridablanca km 6 Nº 50-33
24 horas todos los días sin arma	1	Sede social -SENA-GIRON-Maquinaria Amarillo
12 horas diurno sin arma de lunes a viernes	1	Autopista Floridablanca km 6 Nº 50-33
24 horas todos los días sin arma	2	Diagonal 25 SUR con 22-60 Ciudadela Nuevo Giron-Tecnoacademia
12 horas diurno sin arma de lunes a viernes	1	Calle 48 #28_40 piso 3 edificio ecopetrol.

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	28	**Sede 1. Autopista Floridablanca km 6 Nº 50-33. Centro Indsutrial el Diseño y la Manufactura.**
CAMARAS DOMOS	4	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	13	**Sede 2. Diagonal 25 SUR con 22-60 Ciudadela Nuevo Giron-Tecnoacademia**
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
MONITORES	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Falta poner en funcionamiento el sistema control de visitantes en CIDM,

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente *"Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA "*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	NO
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI

23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI
OBSERVACIONES:	

Se expide en Floridablanca, a los 02 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Jhon fredy Sarmiento
Correo Electrònico: jfsarmiento@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Elmer Alfredo Mejia
Correo Electrònico: eamejia@sena.edu.co

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector(E) de Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) JAVIER GONZALEZ FRANCO , de la Regional SANTANDER , Centro CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901 9 4 6 406 - 5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los dias sin arma	3	Vélez - transversal 8 N°8a-50
Puesto 24 horas todos los dias sin arma	2	Cimitarra - carrera 5 entre calle 10 y 11
Puesto 24 horas todos los dias sin arma	3	Barbosa- Finca Pozo Negro (villa Luz)
Puesto 24 horas todos los dias sin arma	1	Puente Nacional Escuela Primero de Mayo, Calle 10a N° 3-81

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Vélez - transversal 8 N°8a-50**
CAMARAS DOMOS	18	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ESCARAPELAS SERVICIO AL CLIENTE	20	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Cimitarra - carrera 5 entre calle 10 y 11**
CAMARAS DOMOS	16	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
ESCARAPELAS SERVICIO AL CLIENTE	10	
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Barbosa- Finca Pozo Negro (villa Luz)**
CAMARAS DOMOS	16	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

Avisos informativos	3

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se realizo el cambio de los monitores del centro de formación en vélez y cimitarra respectivamente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NA
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	NA
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NA
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI

22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NA
8. Otras NO EXISTEN OBSERVACIONES	NA

OBSERVACIONES: En la sede principal hay 18 camaras; finca villa luz 16 camaras ,sede cimitarra 16 camaras, todas funcionales .Se requiere la reubicación de DVR y monitor de las cámaras de Cimitarra y de la finca Villa luz, toda vez que se encuentran ubicadas muy lejos de las garitas y se hace necesario su reubicación , ya que las imagenes son captadas por personal ajeno a la vigilancia.Asi mismo se cambiaron monitores de velez y cimitarra.De igual manera se hace la solicitud de una unidad de vigilancia para la escuela santander en vélez adscrita a nuestro centro de formación, las 24 horas, los siete dias a la semana.

Se expide en Vélez , a los 03 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Fidel Romero Sánchez

Correo Electrònico: fromeros@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: YASMIN ARDILA SANTAMARIA
Correo Electrònico: yardila@sena.edu.co



JAVIER GONZALEZ FRANCO

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) ELMER FAIR SANTANA ROJAS de la Regional SANTANDER , Centro de Formación Centro Industrial y del Desarrollo Tecnologico BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	5	Barrancabermeja, Carrera 28 N° 56 - 10 Barrio Galán
24 horas todos los días monitoreo	1	Barrancabermeja, Carrera 28 N° 56 - 10 Barrio Galán
24 horas todos los días sin arma	1	Barrancabermeja, Calle 54 N° 36 E - 82 Barrio Primero de Mayo
24 horas todos los días sin arma	2	Sabana de Torres, Calle 4 # 16 A - 85

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	20	**Sede 1 Barrancabermeja, Carrera 28 N° 56 - 10 B - Galán**
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	7	**Sede 2 Barrancabermeja, Calle 54 N° 36 E - 82 B - Primero de Mayo**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**Sede Sabana de Torres, Calle 4 # 16 A - 85**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: En la sede principal hay 6 cámaras fijas con fallas, 1 camara de domo con fallas, el DVRs solo esta grabando informacion durante un mes y once dias, el monitor se encuentra con la pantalla dañada, adicional es muy pequeño para la cantidad de camaras que se tiene. En la sede del CDV, 2 camaras fijas con fallas, en la sede de sabana de torres 3 camaras fijas fuera de servicio

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	No
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SÍ
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SÍ
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	No
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SÍ
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SÍ
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SÍ
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	NO
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	NO
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	NO
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SÍ
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SÍ
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	NO
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SÍ
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	NO
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	N/A
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	NO
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SÍ
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	NO

23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SÍ
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	N/A
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	N/A
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SÍ
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES: SE EVIDENCIA FALTA DE IDENTIFICACION DE LOS GUARDAS DE VIGILANCIA	

Se expide en BARRANCABERMEJA, al los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: LEONARDO ANDRES LOPEZ BENITEZ
Correo Electrónico: lopezb@sena.edu.co

Nombre de quien revisó: JAIRO URIBE CASTRO
Correo Electrónico: juribec@sena.edu.co

ELMER FAIR SAYAVANA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.Jairo Orlando Ramirez Moreno, de la Regional Santander, Centro de Formación Centro de Atención al Sector Agropecuario

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2-2025 Identificado con NIT 9 0 1 9 4 6 4 0 6-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	4	Km 2 Vía Palogordo - Vereda Guatiguará - Piedecuesta
PUESTO 16 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA)	1	Km 2 Vía Palogordo - Vereda Guatiguará - Piedecuesta
PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	1	Km 2 Vía Palogordo - Vereda Guatiguará - Piedecuesta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	2	Playón km.49 vía al mar -Sede Aguas Calientes
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	3	Playón km.49 vía al mar -Sede Aguas Calientes

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	**Km 2 Vía Palogordo - Vereda Guatiguará - Piedecuesta**
CAMARAS DOMOS	28	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las regionales)	0	
ALARMAS	5	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	26	**Playón km.49 vía al mar -Sede Aguas Calientes**
CAMARAS DOMOS	6	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	5	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: En el momento se encuentran funcionando las cámaras en su totalidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	NO
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI

21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBSERVACIONES: Falta entregar carnets para vigilantes.

Se expide en Piedecuesta, a los 2 días del mes diciembre de 2025.

Nombre de quien elaboró: Dubby Solange Angarita Ruiz

Correo Electrònico: dangarita@sena.edu.co

Nombre de quien verificó : Adda Mayerli Marin Díaz

Correo Electrònico ammarin@sena.edu.co

Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
Fecha: 2025.12.09 09:42:06 -05'00'

Jairo Orlando Ramirez Moreno

Subdirector de centro (E)

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) **JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ**, de la Regional **SANTANDER (DESPACHO REGIONAL).**

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025** Identificado con NIT **901.946.406-5** prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el **(01/11/2025)** y el **(30/11/2025)** en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	2	Bucaramanga, Calle 16 N° 27-37 - Despacho Regional (entrada principal y monitoreo de camaras)
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, - Agencia Publica de Empleo
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, Calle 16 N° 27-37 - Despacho Regional - para control de acceso a parqueadero del Despacho Regional
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, Calle 16 N° 27-37 - Despacho Regional - para manejo de software de control de acceso peatonal y de bienes
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, Calle 16 N° 27-37 - Despacho Regional - Ronda pisos despacho Regional

OBSERVACIONES AL SERVICIO: N/A

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	26	**Sede 1: Bucaramanga, Calle 16 N° 27-37 - Despacho Regional**
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: N/A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	N/A
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI

18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	N/A
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	N/A
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	N/A
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: **N/A**

Se expide en BUCARAMANGA, a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

Nombre de quien elaboró: Manuel Alejandro Albarracin Pedraza
Correo Electrónico: maalbarracin@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Manuel Alejandro Albarracin Pedraza
Correo Electrònico: maalbarracin@sena.edu.co

Firmado digitalmente por JIMENEZ MARTINEZ JHON EDISON
Fecha: 2025.12.05 10:02:46 -05'00'

Firma Director Regional (E)
JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector de Centro (E), Yadimyr Oswaldo García Reyes, de la Regional Santander, Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025 Identificado con NIT 901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/11/2025) y el (30/11/2025) en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	3	Málaga - Carrera 11 No. 13 - 13
24 horas todos los días sin arma	1	Soatá - Cra 6# 8-47
24 horas todos los días sin arma	3	Málaga - Vereda Calichal - Sede
8 horas nocturno sin arma de lunes a viernes	1	Málaga - sena gimnasio calle 10 # 8 - 29 antiguo teatro

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se requiere equipo de computo con su respectivo programa de control de acceso de bienes y visitantes para el puesto SENA Granja los andes Málaga y sede Soata. Se solicitan celulares corporativos para cada puesto total 4 celulares.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	9	**Málaga - Carrera 11 No. 13 - 13**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	**Málaga - Vereda Calichal - Sede Granja los Andes**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	6	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	5	**Soatá - Cra 6# 8-47**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	

ALARMAS	1
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se requiere equipo de computo con su respectivo programa de control de acceso de bienes y visitantes para el puesto SENA Granja los andes Málaga y sede Soata. Se solicitan celulares corporativos para cada puesto total 4 celulares. se solicitan baterias y cargadores detector manual de metales de caracter prioritario, un garret sin servicio falta de bartias cargadores, se requiere revision y puesta funcionamiento tres camaras cctv fuera de servicio desde el 16 noviembre 2025 ya reportadas sin respuesta de la compañia de vigilancia. del puesto sena edificio principal malaga y sena granja los andes malaga

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI, faltan unidades por entregar dotación personal ,chaquetas y carnet desde inicio del contrato
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	NO cumple desde inicio del contrato
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	NO
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	noviembre 2025 pendiente revision de tres camaras del cctv
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	NO
OBSERVACIONES: Se requiere equipo de computo con su respectivo programa de control de acceso de bienes y visitantes para el puesto SENA Granja los andes Málaga y sede Soata. Pendiente envio por parte de la compañía de seguridad celulares coorporativos para cada puesto total celulares 4, se solicitan baterias y cargadores detector manual de metales de caracter prioritario, un garret sin servicio falta de bartias cargadores, se requiere revision y puesta funcionamiento tres camaras cctv fuera de servicio desde el 16 noviembre 2025 ya reportadas sin respuesta de la compañia de vigilancia. del puesto sena	

Se expide en Málaga,a los 1 días del mes de Diciembre de 2025

Nombre de quien elaboró: Yenny Patricia Alean Castillo

Correo Electrónico: ypalean@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Yenny Patricia Alean Castillo

Correo Electrónico: ypalean@sena.edu.co

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Fecha: 2025.12.01 16:55:51 -05'00'

Firma Subdirector de Centro (E)
Yadimyr Oswaldo García Reyes

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La Suscrita Subdirectora (e) de Centro, Dra. Celia Patricia Rodriguez Martinez, del Centro Agroturístico

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL PROINTER SENA ZONA 2 2025** conformado por **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA y PROSSIMO SECURITY LTDA** Identificado con NIT 8901946406-5 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025 en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 Horas todos los dias sin arma	3	San Gil, Calle 22 N° 9-82
24 Horas todos los dias sin arma	1	Socorro, Calle 16 N° 14-28

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	4	**San Gil, Calle 22 N° 9-82**
CAMARAS DOMOS	24	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Socorro, Calle 16 N° 14-28**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: * En la sede San Gil las 4 alarmas no estan funcionando.
* El Dvr de la Sede San Gil, Calle 22 N° 9-82, se encuentra dañado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	SI
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: 1 camara que fue retirada de la cancha donde se realiza la primera fase de construcción del nuevo edificio del Centro Agroturistico, esta camara se encuentra guardada en porteria principal. El sistema de alarma no funciona. Existen puntos ciegos, donde no se cuenta con vigilancia electrónica.

Se expide en San Gil, a los 02 días del mes diciembre de 2025.

Elaboró: Tatiana Lisseth Tibaduisa Mayorga
Correo Electrónico: ttibaduisa@sena.edu.co

Verificó: Lady Leonela Ortiz Viviescas
Correo Electrónico: lortizv@sena.edu.co

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA

Celia Patricia Rodríguez Martinez
Subdirectora (E) de Centro

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logìstica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NORMAN CARRILLO RAMIREZ

DE LA REGIONAL SANTANDER - CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

CERTIFICA

Que el contratista UT Union Temporal PROINTER SENA ZONA 2- 2025, Identificado con NIT: 901.946.406-5

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	3	Bucaramanga, Carrera 27 No. 15-07 Principal **Sede 1**
24 horas todos los días sin arma	2	Bucaramanga, Calle 45 No. 11-12 Salud **Sede 2**
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, Carrera 27 No. 15-07 Coliseo **Sede 3**
24 horas todos los días sin arma	1	Bucaramanga, Carrera 27 No. 15-07 Parqueaderos **Sede 4**
OBSERVACIONES AL SERVICIO: **Pendiente audifonos radio.**		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	16	**Bucaramanga, Carrera 27 No. 15-07 Principal Sede 1**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (EQUIPO)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	23	**Bucaramanga, Calle 45 No. 11-12 Salud Sede 2**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (EQUIPO)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: * PRINCIPAL SEDE 1 (K-27) - NO funciona el sistema control de acceso. * SALUD SEDE 2 (calle 45) - NO funciona el sistema control de acceso.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	NO
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO
OBSERVACIONES:	

Se expide en Bucaramanga, Al primer (01) día del mes de diciembre 2025.

Firmado digitalmente por Norman Carrillo Ramirez
Fecha: 2025.12.02 11:18:39 -05'00'

NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Subdirector (e) Centro de Servicios Empresariales y Turisticos

Elaboró: Jairo Duarte Ariza
Correo Electrònico: jduartea@sena.edu.co

Verifico: Alvaro Pedraza Ortiz
Correo Electrònico: apedraza@sena.edu.co